



**DIRECCIÓN DE AUDITORIA SIETE**



**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO (INSAFOCOOP) PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

**SAN SALVADOR, 20 DE FEBRERO 2020**

<b>ÍNDICE</b>	<b>PÁG.</b>
1. ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA .....	1
1.2 ALCANCE DE LA AUDITORIA .....	1
1.3 PROCEDIMIENTOS DE LA AUDITORIA .....	2
1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	2
1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN .....	2
1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS .....	3
1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	3
1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.....	3
1.4.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	3
1.4.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR.....	3
1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN .....	3
1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES .....	3
2. ASPECTOS FINANCIEROS.....	4
2.1 DICTAMEN DE LOS RESULTADOS .....	4
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA.....	5
2.3 HALLAZGO SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS.....	5
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	6
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES .....	6
3.2 HALLAZGOS SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	7
4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL .....	8
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES.....	8
4.2 HALLAZGOS SOBRE ASPECOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.....	9
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA...17	
6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR.....	18
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA.....	18

**Señores  
Consejo de Administración  
Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP)  
Presente.**

El presente informe contiene los resultados obtenidos en la Auditoría Financiera realizada al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en cumplimiento a lo que establece el artículo 195 de la Constitución de la República y al artículo 5 numerales 1, 3, 4 y 5, y 16; y artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Siete y Orden de Trabajo 24/2019.

## **1. ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 Objetivos de la Auditoría**

#### **Objetivo General**

Realizar evaluación a las operaciones financieras que respaldan los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), con el fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, preparados por la Entidad, observando el cumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

#### **Objetivos Específicos**

- a) Emitir un informe de auditoría, que contenga nuestra opinión, sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros, emitidos por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- b) Emitir un informe que contenga los resultados sobre Aspectos de Control Interno.
- c) Emitir informe que contenga el resultado sobre Aspectos Legales aplicables en el período sujeto a examen, tales como: convenios, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y contratos.

### **1.2 Alcance de la Auditoría**

Nuestro examen consistió en examinar las cifras que conforman los Estados Financieros preparados por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

En nuestra auditoría evaluamos el sistema de control interno, las operaciones y documentación de soporte, verificando la correcta contabilización de los hechos económicos y la legalidad de los procesos de autorización, de acuerdo a muestra seleccionada, aplicando los procedimientos contenidos en los respectivos programas de auditoría.

### **1.3 Procedimientos de Auditoría**

En el transcurso de nuestra auditoría realizamos entre otros los procedimientos siguientes:

- a) Obtener la normativa legal y técnica aplicable a la entidad, con el fin de confirmar su aplicación en el objeto de examen.
- b) Evaluar el Control Interno de la Entidad, para confirmar lo adecuado del Sistema.
- c) Revisar el Plan de Trabajo de Auditoría Interna y la remisión del mismo a la Corte de Cuentas de la República; la programación y cumplimiento de metas; los informes de Auditoría Interna emitidos, y a través de muestra, los papeles de trabajo de exámenes realizados por dicha Unidad.
- d) Verificar el adecuado registro contable de las transacciones, comprobando que éstos se encuentren documentados.
- e) Cotejar los saldos de los registros contables de los bienes de existencia y bienes de uso con los controles administrativos, para valorar si estos se encuentran conciliados.
- f) Revisar conciliaciones bancarias, a fin de cotejar sus saldos con los registros contables.
- g) Revisar registro de depreciación de bienes de Uso.
- h) Solicitar expedientes de adquisiciones para revisar el adecuado proceso y aplicación de la normativa aplicable (ley y reglamento LACAP)
- i) Realizar constatación física personal de la entidad.

### **1.4 Resumen de los Resultados de la Auditoría**

#### **1.4.1 Tipo de Opinión del Dictamen**

Opinión Limpia.

#### **1.4.2 Sobre Aspectos Financieros**

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría, no revelan aspectos financieros a ser reportados en este informe.

### **1.4.3 Sobre Aspectos de Control Interno**

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría, no revelan aspectos de control interno a ser revelados en este informe.

### **1.4.4 Sobre Aspectos de cumplimiento legal**

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría, revelan la siguiente situación reportable relacionada con aspectos de cumplimiento legal:

1. Arrendamiento sin contrato que respalde la obligación.

### **1.4.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría**

#### **a) Auditoría Interna**

Fueron revisados cinco informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, durante el período del 1 enero a diciembre de 2018, los cuales no contienen hallazgos materiales que deban ser considerados.

#### **b) Auditoría Externa**

La Entidad no contrato servicios de auditoría externa para evaluar el ejercicio fiscal 2018.

### **1.4.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditoría anterior**

En el transcurso de la presente auditoría, no se realizó seguimiento a recomendación emitidas por Corte de Cuentas, debido a que recientemente se ha finalizado la Auditoría Financiera correspondiente al periodo 2017.

## **1.5 Comentarios de la Administración**

La Administración fue informada de la deficiencia identificada durante el desarrollo de esta auditoría, a fin de obtener sus comentarios y evidencias relacionadas con la condición identificada en el proceso de la presente auditoría.

## **1.6 Comentarios de los auditores**

Los auditores revisamos y valoramos los comentarios y evidencias presentadas por la Administración, previo a la emisión de este informe y ratificamos su contenido en todas sus partes.

## 2 ASPECTOS FINANCIEROS

### 2.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señores**

**Consejo de Administración**

**Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP)**

**Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros examinados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período, en relación con el período precedente.

San Salvador, 20 de febrero de 2020

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**Dirección de Auditoría Siete**



## 2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

La información financiera examinada, correspondiente al ejercicio contable 2018, se adjunta a este informe final y es la siguiente:

1. Estado de Situación Financiera,
2. Estado de Rendimiento Económico,
3. Estado de Ejecución Presupuestaria,
4. Estado de Flujo de Fondos,
5. Notas explicativas de los Estados Financieros



## 2.3 HALLAZGO SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

No se reportan hallazgos relacionados con Aspectos Financieros de la Entidad.

### **3 ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

#### **3.1 INFORME DE LOS AUDITORES**

**Señores**

**Consejo de Administración**

**Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP)**

**Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de nuestros procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las políticas y procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: proporcionar a la administración afirmaciones razonables, no absolutas, de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad

de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno, no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 20 de febrero de 2020

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**Dirección de Auditoría Siete**

### **3.2 HALLAZGOS SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

No se reportan hallazgos relacionados con el Sistema de Control Interno de la Entidad.

#### 4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

##### 4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señores  
Consejo de Administración  
Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP)  
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelan la siguiente instancia significativa de incumplimiento:

1. Arrendamiento sin contrato que respalde la obligación.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, cumplió en todos los aspectos importantes con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes con esas disposiciones.

San Salvador, 20 de febrero de 2020

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
**Dirección de Auditoría Siete**



## 4.2 HALLAZGOS SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

### HALLAZGO No.1

#### ARRENDAMIENTO SIN CONTRATO QUE RESPALDE LA OBLIGACION

Comprobamos que, durante el año de 2018, se pagó al INPEP, la cantidad de \$65,880.00 anual, en concepto de Arrendamiento del Inmueble del Edificio donde funcionan las oficinas centrales de la Entidad, no contando con el contrato de arrendamiento que respalde la obligación legalmente contraída.

Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el Artículo 77.-.....” y siempre que exista una obligación legalmente exigible”.

Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Artículo 193.- Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando.

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Artículo 24. Fuera de los contratos mencionados en este capítulo, las instituciones podrán contratar de acuerdo a las normas de Derecho Común, pero se observará, todo lo dispuesto en esta Ley en cuanto a su preparación, adjudicación y cumplimiento, en cuanto les fuere aplicable.

Artículo 79. Los contratos se perfeccionan y formalizan con la suscripción de los correspondientes instrumentos, por las partes contratantes o sus representantes debidamente acreditados.

Para las adquisiciones de bienes o servicios en los procesos de Libre Gestión podrá emitirse orden de compra o contrato.

La causa de la deficiencia se debe a que:

El Expresidente Ejecutivo, no elaboró el contrato de arrendamiento, no obstante quedar plasmado en el Acuerdo No.152/2017.

El Jefe Interino de Servicios Generales, al no confirmar la existencia del contrato para efectuar el seguimiento como administrador del Contrato.

La Jefe de la Unidad Financiera con funciones de Técnico Presupuestario y la Tesorera Institucional por no disponer del contrato para documentar los compromisos y pagos soportándolo únicamente con documentos previos como la resolución emitida por INPEP de fecha 17 de enero de 2014 y Acuerdo No.152/2017 de fecha 26/10/2017 del Consejo de Administración.

En consecuencia, los fondos comprometidos y pagados por el arrendamiento del Inmueble para oficina central, no cuentan con el documento soporte Contrato de Arrendamiento.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

**En nota sin referencia de fecha 6 de febrero de 2020, suscrita por el Expresidente Ejecutivo, en atención a nota REF-DA7-053.1-2020 de fecha 28 de enero de 2020, comenta:**

“Anexo copia de descripción de carta suscrita por la Presidencia de INSAFOCOOP de fecha 12 de noviembre de 2018 dirigido a junta directiva de INPEP. Consiente que no se ha generado ningún daño patrimonial al INSAFOCOOP, por lo que solicito analizar para la subsanación de dicha observación legal”.

**En nota sin referencia de fecha 6 de febrero de 2020, suscrita por la Jefa de la Unidad Financiera con funciones de Técnico Presupuestaria, en atención a nota REF-DA7-053.2-2020 de fecha 28 de enero de 2020, comenta:**

“1- LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA: Art. 77.- Cada entidad o institución del sector público efectuará el pago de sus propias obligaciones directamente a sus acreedores, servidores y trabajadores, por medio de cheques, documentos fiscales de egresos u otros medios que determine el Reglamento respectivo, con aplicación a la correspondiente cuenta subsidiaria dependiente de la cuenta corriente única del tesoro público; y siempre que exista una obligación legalmente exigible.

**R/** Con la explicación verbal, efectuada por el Departamento Jurídico de la Asamblea Legislativa, la solicitud del Presidente del INSAFOCOOP, realizada en el 2013 solicitando el Inmueble y la Resolución elaborada por INPEP, es una aceptación y es una obligación legalmente exigible que se llevó a cabo entre instituciones. **Art. 233 de la Constitución de la República de El Salvador.** Se nos preguntó, por cuál medio se realizaban los pagos de la obligación y se les hizo del conocimiento que es por Transferencia del Banco Agrícola, S. A. a la cuenta de INPEP.

2- Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **Soporte de los Registros Contables. Art. 193.-** Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando.

**R/** La documentación necesaria en el registro contable: copia de Resolución del INPEP, copia del Acuerdo del Consejo de Administración correspondiente al período, original de la transferencia del pagado y el original del recibo en papel simple, emitido por la Tesorería del INPEP.

3-**LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA/Norma Supletoria/Art. 24.-** Fuera de los contratos mencionados en este capítulo, las instituciones podrán contratar de acuerdo a las normas de Derecho Común, pero se observará, todo lo dispuesto en esta Ley en cuanto a su preparación, adjudicación y cumplimiento, en cuanto les fuere aplicable.

**PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Momento Art. 79.-** Los contratos se perfeccionan y formalizan con la suscripción de los correspondientes

instrumentos por las partes contratantes o sus representantes debidamente acreditados, salvo los de libre gestión en lo que bastará la emisión de la Orden de Compra y la expedición de la factura o documento equivalente en el momento de la entrega del bien o la prestación del servicio. La factura o documento equivalente deberá ser exigida para todo trámite de pagos en las transacciones reguladas por esta Ley. Citación para Firma del Contrato.

R/

**LACAP**

**ATRIBUCIONES DE LA UACI**

**ARTÍCULO 7.-**

En el ejercicio de sus atribuciones, la UACI deberá:

a) Coordinar las fases de implantación y administración del Sistema de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en la Institución a que pertenece;

b) Dar seguimiento permanente a la ejecución de la programación anual de adquisiciones y contrataciones;

c) Requerir del solicitante de la adquisición o contratación la definición de aspectos tales como objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de las obras, bienes y servicios, valores estimados y condiciones específicas de administración de los contratos.

d) **Formar los expedientes de cada adquisición o contratación.**

**Hago mención de la LACAP, porque lo relacionan.**

R/Se pudo observar que la UACI, no tiene trato con los arrendamientos desde mediados del año 2014, la UACI, NO TIENE EN SU PODER LOS EXPEDIENTES DE LOS ARRENDAMIENTOS DEL EDIFICIO Y OFICINAS REGIONALES. Estos fueron entregados por la UACI al Departamento de Servicios Generales y no se incluyen en la PAAC (yo ingreso lo de la PACC en los específicos de la PEP-aprobada), por lo tanto, los arrendamientos de los locales de las Oficinas Regionales, se amparan en la Ley de Inquilinato y adecuación con la LACAP por haberse elaborado hasta inicios 2014 en la UACI.

El arrendamiento del edificio de la Oficina Central lo elabora INPEP y su legalidad se encuentra en el **Art. 233 de la Constitución de la República.**

Por lo tanto, en el período 2014 al 2018 no ha sido negligencia del INSAFOCOOP el carecer de un Contrato de Arrendamiento, sino del INPEP, dado a que allí es de donde se obtiene dicho Contrato. Causa: Por tener el INPEP el proyecto de fusionar la **Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social** con el **Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos**, lo cual compruebo con copia de Sesión de Junta Directiva del INPEP, que corresponde al mes de nov/2018, parte III.

**En nota, sin referencia de fecha 21 de enero de 2020, suscrita por la Jefa UFI con funciones de Técnico Presupuestario, en atención a nota REF-DA7-AF18-INSAFOCOOP.4I/2020 manifiesta:**

1- LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA: Art. 77.- Cada entidad o institución del sector público efectuará el pago de sus propias obligaciones directamente a sus acreedores, servidores y trabajadores, por medio de cheques, documentos fiscales de egresos u otros medios que determine el Reglamento respectivo, con aplicación a la correspondiente cuenta subsidiaria dependiente de la cuenta corriente única del tesoro público; y siempre que exista una obligación legalmente exigible.

**R/** Con la explicación verbal, efectuada por el Departamento Jurídico de la Asamblea Legislativa, la solicitud del Presidente del INSAFOCOOP, realizada en el 2013 solicitando el Inmueble y la Resolución elaborada por INPEP, es una aceptación y es una obligación legalmente exigible que se llevó a cabo entre instituciones. **Art. 233 de la Constitución de la República de El Salvador.**

2- **Soporte de los Registros Contables. Art. 193.-** Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando.

**R/** La documentación necesaria en el registro contable, copia de Resolución del INPEP, copia del Acuerdo del Consejo de Administración y original de la transferencia y el original del recibo en papel simple.

3-**LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA/Norma Supletoria/Art. 24.-** Fuera de los contratos mencionados en este capítulo, las instituciones podrán contratar de acuerdo a las normas de Derecho Común, pero se observará, todo lo dispuesto en esta Ley en cuanto a su preparación, adjudicación y cumplimiento, en cuanto les fuere aplicable.

**R/** Lo que sé es que la UACI, no forma parte de la contratación de servicios de alquiler de la Oficina Central y Regionales, por no estar ingresados en la PAAC, por encontrarse dentro de los gastos críticos. Aunque debería de ser lo ideal.

4-FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS/Art. 79.- LOS CONTRATOS SE PERFECCIONAN Y FORMALIZAN CON LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS, POR LAS PARTES CONTRATANTES O SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS. **PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES O SERVICIOS EN LOS PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN, PODRÁ EMITIRSE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.**

LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE DEBERÁ SER EXIGIDA PARA TODO TRÁMITE DE PAGOS EN LAS TRANSACCIONES REGULADAS POR ESTA LEY.

**R/** Este Artículo está relacionado a la adquisición de Bienes o Servicios, incluyendo los arrendamientos de las Oficinas Regionales, no así el arrendamiento de la Oficina Central,

por ser instituciones públicas, **Art. 233 de la Constitución de la República de El Salvador.**

La Unidad Financiera Institucional, ha realizado los devengados y pagos desde el año 2014-2018, basados en copias de documentos (Nota de INPEP y Resolución emitida por el INPEP a 5 años en la cual se expresan los valores de cada año, pues va con incremento y Acuerdo del Consejo de Administración del INSAFOCOOP, el cual es solicitado año con año por el Departamento de Servicios Generales a dicho Consejo de Admón.; este acuerdo es para elaborar los Contratos de los Arrendamientos de las Oficinas Regionales y solicitar en el mismo documento, devengado y pagado del arrendamiento del Edificio de Oficinas Centrales. Con dichos documentos se elaboran los Compromisos Presupuestarios del año y nota del Departamento de Servicios Generales para pagarle al INPEP y con el documento de Transferencia, INPEP, hace entrega de un Recibo en Papel Simple.

Se nos hizo del conocimiento a inicios del año 2014, que la Presidencia Ejecutiva del INSAFOCOOP, entro en negociaciones con INPEP, asunto: el incremento escalonado del arrendamiento y nombró a una persona para que le diera seguimiento al Decreto Legislativo (documento que es necesario para la firma del Contrato de Arrendamiento, tal como se llevó a cabo el Contrato de Arrendamiento que caducó en el año 2013) y al Contrato de Arrendamiento 2014-2018.

En nov. /2019 fui a la Asamblea Legislativa, averiguar que si podíamos tener problemas en cuanto a multas u observaciones, por la falta de Decreto Legislativo para la elaboración del Contrato de Arrendamiento; y se me hizo del conocimiento que, no existía falta alguna y que con la Resolución extendida por INPEP, INSAFOCOOP aceptaba las condiciones impuestas por el INPEP y que tuviéramos los comprobante del pagado como cumplimiento (Transferencias). Basado en el Art. 233 de la Constitución de la República. Y que la Ley de Inquilinato está basada en el Art. 136 de la misma Constitución, "garantiza la libertad económica, en lo que no se oponga al interés social" es para proteger tanto al inquilino como al propietario del inmueble y es para formalizar sus obligaciones, tal es el caso de las Oficinas Regionales, en el que INSAFOCOOP, baja al nivel de inquilino con una persona propietaria particular, no siendo el caso entre instituciones de gobierno que se encuentran al mismo nivel".

**En nota sin referencia de fecha 5 de febrero de 2020, suscrita por la Tesorera Institucional, en atención a nota REF-DA7-053.3-2020 de fecha 28 de enero de 2020, comenta:**

"Al respecto informo que los pagos realizados por la Tesorería Institucional en concepto de arrendamiento a INPEP fueron efectivamente soportados con la resolución No.01/2014 de fecha 22 de enero del año 2014 y Acuerdo emitido por el Consejo de Administración de INSAFOCOOP No.152/2017 de fecha 26 de octubre de 2017 y además de la nota que envía el Jefe de Servicios Generales solicitando los fondos para realizar el pago del canon mensualmente.

Que en base a mis funciones como Tesorera Institucional es velar por que todos los pagos se ejecuten en forma legal y con la debida documentación de respaldo, en este caso tuve en mi poder la documentación que anteriormente describo la cual fue por mutuo acuerdo entre ambas instituciones INPEP e INSAFOCOOP.

En cuanto al Art. 193 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. El cual dice: "Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando"; quiero aclarar que en base al Manual Técnico del Sistema de Administración Financiero Integrado subsistema de Tesorería, **mis funciones no es la de realizar los registros contables**; sino el pago de las obligaciones de la institución.

También informo que debido al hallazgo relacionado al contrato por el arrendamiento del inmueble de la oficina central; donde afecta a mi persona quiero informar que cuando existen dos instituciones de gobierno involucradas como en este caso INPEP e INSAFOCOOP, existen decisiones de un Titular que en su momento tomaron; y que a pesar de ser auditados año con año por la Corte de Cuentas, en ningún momento fueron cuestionados; ya que esta situación de no tener contrato viene desde el año 2014 hasta el año 2018.

Como Tesorera Institucional he estado en comunicación con las autoridades actuales que se encuentran en INPEP para poder conocer del porque no se hizo un contrato de arrendamiento durante los años 2014-2018. Presentando INPEP un documento donde mencionan una nota que remitió el [REDACTED] con relación al contrato de arrendamiento Informando la [REDACTED] Subgerente Legal que efectivamente el último contrato firmado es en el año 2009, que venció en el año 2013; explicando que en el año 2014 se envió la documentación al Ministerio de Hacienda para que se realizaran los trámites correspondientes a fin de obtener la aprobación de la Asamblea Legislativa del decreto que autorizara la elaboración del contrato, explicando que no se firmó ningún contrato, debido a que el [REDACTED], le giro a ella, la instrucción de no seguir con el trámite, ya que en ese momento se mencionaba el proyecto de fusionar a la UPISSS con el INPEP y este edificio sería utilizado para tal fin; así también manifestó que él pidió en el Ministerio de Hacienda que no atendieran su solicitud para la gestión del Decreto Legislativo que autorizaría el arrendamiento del edificio.(Anexo copia documento de INPEP).

Cabe señalar que a raíz de esta situación en el año 2019 se elaboró y firmo el contrato de arrendamiento, medida para subsanar la mala decisión que tomo el Presidente de INPEP. Decisión que se tuvo que aceptar en el año 2014, ya que se necesitaba tener el edificio para la oficina central de la institución.

Por lo que en derecho es justo impedimento ya que me están exigiendo algo que no está dentro de mis facultades y funciones, debido a que se encuentra otra institución involucrada que fue la que tomó la decisión de no elaborar el contrato de arrendamiento durante los años 2014-2018. Aclaro que si bien es cierto fui nombrada como Tesorera

Institucional a partir del 2017 y continúe realizando las actividades tal como se venían desempeñando por las tesoreras de esa época; el problema inicia en el año 2014 afectando los posteriores periodos, y a pesar que año con año la institución ha sido auditada por Corte de Cuentas, en ningún momento fue señalada por esa situación hasta esta fecha.

Por todo lo antes dicho, solicito se reconsideren las pruebas adjuntas y argumentos descritos en esta nota; ya que nuevamente manifiesto que la no elaboración del contrato fue decisión de parte del Presidente de INPEP de esa época y que de igual forma dicha institución ha sido auditada por Corte de Cuentas y nunca se le hizo el señalamiento respectivo”.

**En nota, sin referencia de fecha 21 de enero de 2020; suscrita por la Tesorera Institucional en atención a nota REF-DA7-AF18-INSAFOCOOP-45/2020 manifiesta:**

“Con relación al pago de los \$ 65,880.00 anual que corresponden al arrendamiento al año 2018 la documentación que ampara el devengamiento para realizar posteriormente el pago, es copia de la resolución emitida por INPEP de fecha 17 de enero de 2014 y Acuerdo No. 152/2017 de fecha 26/10/2017 por INSAFOCOOP; donde establece el monto del canon correspondiente al año 2018. Además de la nota de solicitud de fondos por parte del Departamento de Servicios Generales para pagarle a INPEP.

En relación a la base legal para el arrendamiento, tuvo como origen un Decreto Legislativo, el cual fue promulgado según lo establece la Constitución de la República, por lo que para el presente caso no es aplicable la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cual dicho sea de paso, regula las Contrataciones y adquisiciones de la administración pública, vista como actor de la contratación y el arrendamiento de inmuebles está excluido del ámbito de aplicación, ya que sí una institución de Estado arrienda inmuebles a particulares, éste se hace de acuerdo a la Ley de Inquilinato; en ese mismo sentido, es importante señalar que también está excluida de aplicación la LACAP, cuando se trata de convenios que se celebren las instituciones del Estado entre sí, Art.4 letra b de ese cuerpo de Ley. Para el presente caso, el contrato de arrendamiento, otorgado a raíz del Decreto Legislativo, es una especie, de los convenios a los que se refiere la LACAP en su artículo 4, ya que fue celebrado entre dos instituciones públicas y de acuerdo con el artículo 233 de la Constitución de la República

**En nota sin referencia de fecha 6 de febrero de 2020, suscrita por el Jefe Interino de Servicios Generales y Administrador de Contrato de Oficina Central, en atención a nota REF-DA7-053.4-2020 de fecha 28 de enero de 2020, comenta:**

“Al respecto le informo que el Departamento de Servicios Generales todos los años solicita el Consejo de Administración del INSAFOCOOP, la autorización del pago de arrendamiento de cada uno de los inmuebles y según copia de documentos Nota de INPEP y Resolución emitida por INPEP a 5 años en la cual se expresan los valores de cada año, así como el incremento de canon por cada año, según acuerdo No.55/13 de fecha 31 de mayo de 2013 donde se autoriza el arrendamiento del inmueble.

Le informo que este departamento realizó y gestionó las respectivas autorizaciones ante las instancias superiores desconociendo las razones por las cuales no se elaboró el contrato a pesar de haber acuerdo para su elaboración.

Con dicho documento se elaboran los Compromisos Presupuestarios del año y nota del Departamento de Servicios Generales para pagarle al INPEP y con el documento de Transferencia, INPEP hace entrega de un recibió en papel simple.”

**En nota con referencia SG-005/2020 de fecha 21 de enero de 2020, suscrita por Jefe Interino de Servicios Generales y Administrador del Contrato de Oficina Central, en atención a nota REF-DA7-AF18-INSAFOCOOP-43/2020 manifiesta:**

“Al respecto le informo que el Departamento de Servicios Generales todos los años solicita al consejo de administración de INSAFOCOOP, la autorización del pago de arrendamientos de cada uno de los inmuebles y según copia de documentos Nota de INPEP y Resolución emitida por el INPEP a 5 años en la cual se expresan los valores de cada año, así como el incremento del canon por cada año, según acuerdo N° 055/13 de fecha 31 de mayo del 2013 donde se autoriza el arrendamiento del inmueble.

Le informo que este Departamento realizó y gestionó las respectivas autorizaciones ante las instancias superiores desconociendo las razones por las cuales no se elaboró el contrato a pesar de haber acuerdo para su elaboración. Con dichos documentos se elaboran los Compromisos Presupuestarios del año y nota del Departamento de Servicios Generales para pagarle al INPEP y con el documento de Transferencia, INPEP hace entrega de un Recibo en Papel Simple”.

## **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Hemos tenido a la vista la nota del expresidente y la documentación soporte de su nota que en “romano III Carta suscrita por el Presidente de INSAFOCOOP, de fecha 12 de noviembre de 2018, dirigida a la Junta Directiva”; en la cual explica y argumenta lo sucedido con respecto a la falta del contrato y quien debía elaborarlo; sin embargo, lo observado es que no existe contrato que respalde los pagos por el arrendamiento, por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

En relación a los comentarios de la Jefa UFI con funciones de Técnico Presupuestario, argumenta y explica cada uno de los criterios de la base legal y considera que con dicha base legal y los instrumentos existentes son una aceptación y obligación legalmente exigible entre las Instituciones y que los compromisos como devengamientos y pagos tuvieron su base en la nota y la resolución del INPEP. Así también adjuntan copia del documento que en “romano III Carta suscrita por el Presidente de INSAFOCOOP, de fecha 12 de noviembre de 2018, dirigida a la Junta Directiva”; explica y argumenta lo sucedido con respecto a la falta del contrato y quien debía elaborarlo; sin embargo, lo observado es que no existe contrato que respalde los pagos por el arrendamiento, por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

Con respecto a los comentarios de la Tesorera Institucional que menciona que la documentación que soporta el pago realizado es la copia de la resolución 1/2014 emitida por INPEP y Acuerdo No. 152/2017 de fecha 26 de octubre de 2017 por INSAFOCOOP y que ella vela porque todos los pagos se ejecuten de forma legal que para ella eran esos documentos; así también, adjuntan copia del documento que en “romano III Carta suscrita por el Presidente de INSAFOCOOP, de fecha 12 de noviembre de 2018, dirigida a la Junta Directiva”; explica y argumenta lo sucedido con respecto a la falta del contrato y quien debía elaborarlo; sin embargo, lo observado es que no existe contrato que respalde los pagos por el arrendamiento, por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

En atención a los comentarios del Jefe Interno de Servicios Generales y Administrador del Contrato para Oficina Central manifiesta que todos los años solicita al Consejo de Administración la autorización del pago de arrendamiento de los inmuebles en atención a la nota y resolución del INPEP, y que en estas expresa los valores a pagar por cada año, así también menciona que solicitó a las instancias superiores la autorización respectiva, y que desconoce el motivo por el cual no fue elaborado el respectivo contrato; sin embargo, como Administrador del Contrato no confirmó la existencia de dicho instrumento para dar cumplimiento a éste, por lo tanto, la deficiencia se mantiene.



## ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

### a) Auditoría Interna

Fueron revisados cinco informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la Entidad en el ejercicio 2018, en los cuales no contienen hallazgos materiales que deban ser incorporados en este informe, los que se detallan a continuación:

No.	INFORMES EMITIDOS POR AUDITORIA INTERNA AÑO 2018	FECHA DEL INFORME
1	Evaluación Selectiva al Área de Recursos Humanos	16/4/2018
2	Evaluación Selectiva al Manejo Control y Distribución de Combustible.	16/10/2018
3	Arqueo al Fondo Circulante de monto fijo al 9 de abril de 2018	20/12/2018
4	Arqueo al Fondo Circulante de monto fijo al 14 de agosto de 2018	21-12-2018
5	Verificación la documentación del proyecto de liquidación de la asociación cooperativa de aprovisionamiento, comercialización, ahorro y crédito de productores de San Vicente, de Responsabilidad Limitada (ACOPROSAVI, DE R.L.)	15-10-2018

**b) Auditoria Externa**

La Entidad no contrató servicios de Auditoría Externa para evaluar el ejercicio 2018.

**6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

En el transcurso de la presente auditoría, no se realizó seguimiento a recomendación emitidas por Corte de Cuentas, debido a que recientemente se ha finalizado la Auditoria Financiera correspondiente al periodo 2017.

**7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA**

Sin recomendaciones de Auditoria

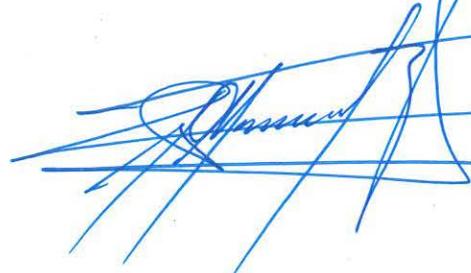
San Salvador, 20 de febrero de 2020

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**Dirección de Auditoría Siete**

Se hace constar que esta es una versión pública del informe de auditoría, que contiene información confidencial que ha sido testada por constituir datos confidenciales, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).



**Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2018**  
**(EN DOLARES)**

**Agrupacion Operacional : 3 Recursos de Caracter Especial**

<b>Recursos</b>	<b>Corriente</b>
<b>Fondos</b>	<b>133,913.89</b>
Disponibilidades	133,715.32
Anticipos de Fondos	198.57
Deudores Monetarios	.00
<b>Inversiones Financieras</b>	<b>74,783.33</b>
Deudores Financieros	74,783.33
<b>Inversiones en Existencias</b>	<b>35,152.15</b>
Existencias Institucionales	35,152.15
<b>Inversiones en Bienes de Uso</b>	<b>52,238.33</b>
Bienes Depreciables	52,238.33
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>296,087.70</b>

<b>Obligaciones</b>	<b>Corriente</b>
<b>Deuda Corriente</b>	<b>59,479.55</b>
Depósitos de Terceros	59,479.55
Acreedores Monetarios	.00
<b>Financiamiento de Terceros</b>	<b>103,828.67</b>
Acreedores Financieros	103,828.67
<b>SUB TOTAL</b>	<b>163,308.22</b>
<b>Patrimonio Estatal</b>	<b>132,779.48</b>
Patrimonio	178,153.20
Detrimiento Patrimonial	-45,373.72
Resultado del Ejercicio	.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>132,779.48</b>
<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>296,087.70</b>

  
**María Victoria H. de Torres**  
**JEFE UFI**

  
**UFI**

F. \_\_\_\_\_  
**JEFE UFI**

  
**UNIDAD CONTABLE**

  
**Glorinda Cruz**  
**CONTADOR**  
**Contador**

F. \_\_\_\_\_

**Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo**  
**ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Preliminar) del 2018**  
**(EN DOLARES)**

24/01/2019

Pag. 1 de 3

**Institucional**

<b>GASTOS DE GESTION</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>ANTERIOR</b>	<b>INGRESOS DE GESTION</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>ANTERIOR</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>956,671.24</b>	<b>0.00</b>	<b>Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas</b>	<b>1,313,621.78</b>	<b>0.00</b>
Remuneraciones Personal Permanente	799,954.94	0.00	Transferencias Corrientes del Sector Público	1,313,621.78	0.00
Sueldos	679,609.26	0.00	Ministerio de Economía	1,313,621.78	0.00
Aguinaldos	40,565.03	0.00	<b>Ingresos por Transferencias de Capital Recibidas</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Dietas	4,137.70	0.00	Transferencias de Capital del Sector Público	0.00	0.00
Beneficios Adicionales	75,642.95	0.00	Ministerio de Economía	0.00	0.00
Remuneraciones Personal Eventual	30,072.45	0.00	<b>Ingresos por Actualizaciones y Ajustes</b>	<b>232.68</b>	<b>0.00</b>
Sueldos	28,800.00	0.00	Ingresos Diversos	232.68	0.00
Aguinaldos	450.00	0.00	Ingresos Diversos	232.68	0.00
Beneficios Adicionales	822.45	0.00	<b>SUB TOTAL INGRESOS</b>	<b>1,313,854.46</b>	<b>0.00</b>
Contrib. Patronales a Inst. de Seguridad Social Pública	49,568.17	0.00	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>4,035.19</b>	<b>0.00</b>
Por Remuneraciones Permanentes	48,548.17	0.00	<b>TOTAL DE INGRESOS DE GESTION</b>	<b>1,317,889.65</b>	<b>0.00</b>
Por Remuneraciones Eventuales	1,020.00	0.00			
Contrib. Patronales a Inst de Seguridad Social Privadas	43,925.85	0.00			
Por Remuneraciones Permanentes	41,693.85	0.00			
Por Remuneraciones Eventuales	2,232.00	0.00			
Indemnizaciones	12,817.83	0.00			
Al Personal de Servicios Permanentes	12,817.83	0.00			
Otras Remuneraciones	20,332.00	0.00			
Prestaciones Sociales al Personal	20,332.00	0.00			
<b>Gastos en Bienes de Consumo y Servicios</b>	<b>317,924.00</b>	<b>0.00</b>			
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	7,154.91	0.00			
Productos Alimenticios para Personas	7,150.59	0.00			
Productos Agropecuarios y Forestales	4.32	0.00			
Productos Textiles y Vestuarios	8,275.68	0.00			
Productos Textiles y Vestuarios	8,275.68	0.00			
Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos	10,104.14	0.00			
Productos de Papel y Cartón	7,269.47	0.00			
Materiales de Oficina	862.59	0.00			
Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	1,972.08	0.00			
Productos de Cuero y Caucho	2,010.28	0.00			
Llantas y Neumáticos	2,010.28	0.00			
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	20,768.76	0.00			
Productos Químicos	6,492.69	0.00			
Combustibles y Lubricantes	14,276.07	0.00			
Minerales y Productos Derivados	525.02	0.00			

**Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo**  
**ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Preliminar) del 2018**  
**(EN DOLARES)**

**Institucional**

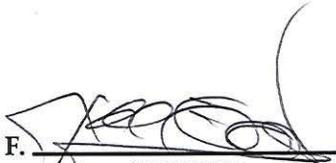
<b>GASTOS DE GESTION</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>ANTERIOR</b>
Minerales no Metálicos y Productos Derivados	157.00	0.00
Minerales Metálicos y Productos Derivados	368.02	0.00
Materiales de Uso o Consumo	10,264.17	0.00
Materiales Informáticos	8,334.82	0.00
Materiales Eléctricos	1,929.35	0.00
Bienes de Uso y Consumo Diverso	14,191.03	0.00
Herramientas, Repuestos y Accesorios	14,121.13	0.00
Bienes de Uso y Consumo Diversos	69.90	0.00
Servicios Básicos	68,410.15	0.00
Servicios de Energía Eléctrica	41,201.03	0.00
Servicios de Agua	6,794.08	0.00
Servicios de Telecomunicaciones	20,325.04	0.00
Servicios de Correos	90.00	0.00
Mantenimiento y Reparación	22,052.31	0.00
Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	14,879.30	0.00
Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	6,042.01	0.00
Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	1,131.00	0.00
Servicios Comerciales	38,730.26	0.00
Transportes, Fletes y Almacenamientos	64.45	0.00
Servicios de Publicidad	151.57	0.00
Servicios de Vigilancia	36,752.40	0.00
Servicios de Limpiezas y Fumigaciones	1,055.00	0.00
Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	706.84	0.00
Otros Servicios y Arrendamientos Diversos	303.10	0.00
Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	303.10	0.00
Arrendamientos y Derechos	87,661.68	0.00
De Bienes Inmuebles	87,661.68	0.00
Pasajes y Viáticos	18,519.67	0.00
Pasajes al Interior	4,731.19	0.00
Viáticos por Comisión Interna	13,068.48	0.00
Viáticos por Comisión Externa	720.00	0.00
Servicios Técnicos y Profesionales	8,952.84	0.00
Servicios de Capacitación	4,972.84	0.00
Desarrollos Informáticos	3,980.00	0.00
<b>Gastos en Bienes Capitalizables</b>	<b>15,643.54</b>	<b>0.00</b>
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	10,126.82	0.00
Mobiliarios	884.00	0.00

Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo  
**ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO**  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Preliminar) del 2018  
 (EN DOLARES)

**Institucional**

GASTOS DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Equipos Informáticos	5,105.92	0.00
Maquinarias y Equipos	4,136.90	0.00
Gastos en Activos Intangibles	5,516.72	0.00
Derechos de Propiedad Intelectual	5,516.72	0.00
<b>Gastos Financieros y Otros</b>	<b>9,502.63</b>	<b>0.00</b>
Primas y Gastos por Seguros y Comisiones Bancarias	9,173.57	0.00
Primas y Gastos de Seguros de Personas	3,955.00	0.00
Primas y Gastos de Seguros de Bienes	5,193.57	0.00
Comisiones y Gastos Bancarios	25.00	0.00
Impuestos, Tasas y Derechos	329.06	0.00
Tasas	288.60	0.00
Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	40.46	0.00
<b>Gastos en Transferencias Otorgadas</b>	<b>2,225.00</b>	<b>0.00</b>
Transferencias Corrientes al Sector Externo	2,225.00	0.00
A Organismos sin Fines de Lucro	2,225.00	0.00
<b>Costos de Ventas y Cargos Calculados</b>	<b>15,923.24</b>	<b>0.00</b>
Depreciación de Bienes de Uso	15,923.24	0.00
Depreciación de Bienes de Uso	15,923.24	0.00
<b>SUB TOTAL GASTOS</b>	<b>1,317,889.65</b>	<b>0.00</b>

F.

  
**JEFE UFI**  
*María Victoria H. de Torres*  
**JEFE UFI**



F.

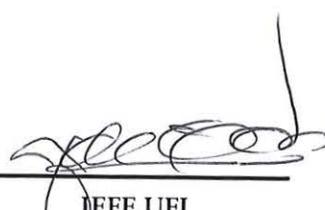
  
**CONTADOR**  
*Gloria Elizabeth Cruz*  
**Contador**

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO**  
**ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS**  
**Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2018**  
**(EN DOLARES)**

Institucional

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	151.06	0.00	151.06
142	Ingresos por Prestación de Servicios Públicos	151.06	0.00	151.06
14299	Servicios Diversos	151.06	0.00	151.06
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	0.00	232.68	-232.68
157	Otros Ingresos no Clasificados	0.00	232.68	-232.68
15799	Ingresos Diversos	0.00	232.68	-232.68
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,329,438.94	1,313,621.78	15,817.16
162	Transferencias Corrientes del Sector Público	1,329,438.94	1,313,621.78	15,817.16
1624100	Ramo de Economía	1,329,438.94	1,313,621.78	15,817.16
<b>Total Rubro</b>		<b>1,329,590.00</b>	<b>1,313,854.46</b>	<b>15,735.54</b>
<b>Total Cuenta</b>		<b>1,329,590.00</b>	<b>1,313,854.46</b>	<b>15,735.54</b>
<b>Total Especifico</b>		<b>1,329,590.00</b>	<b>1,313,854.46</b>	<b>15,735.54</b>

F.

  
 JEFE UFI

*María Victoria H. de Torres*  
 JEFE UFI



F.

  
 CONTADOR

*Gloria Elizabeth Cruz*  
 Contador



**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO**  
**ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS**  
**Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2018**  
**(EN DOLARES)**

Institucional

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CREDITO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DEVENGADO</b>	<b>SALDO PRESUPUESTARIO</b>
51	Remuneraciones	971,816.84	956,671.24	15,145.60
511	Remuneraciones Permanentes	800,186.64	799,954.94	231.70
51101	Sueldos	679,609.26	679,609.26	0.00
51103	Aguinaldos	40,565.03	40,565.03	0.00
51105	Dietas	4,369.40	4,137.70	231.70
51107	Beneficios Adicionales	75,642.95	75,642.95	0.00
512	Remuneraciones Eventuales	30,072.45	30,072.45	0.00
51201	Sueldos	28,800.00	28,800.00	0.00
51203	Aguinaldos	450.00	450.00	0.00
51207	Beneficios Adicionales	822.45	822.45	0.00
514	Contribuciones Patronales a Inst de Seg Social Públicas	49,568.17	49,568.17	0.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes	48,548.17	48,548.17	0.00
51402	Por Remuneraciones Eventuales	1,020.00	1,020.00	0.00
515	Contribuciones Patronales a Inst de Seg Social Privadas	43,925.85	43,925.85	0.00
51501	Por Remuneraciones Permanentes	41,693.85	41,693.85	0.00
51502	Por Remuneraciones Eventuales	2,232.00	2,232.00	0.00
517	Indemnizaciones	12,817.83	12,817.83	0.00
51701	Al Personal de Servicios Permanentes	12,817.83	12,817.83	0.00
519	Remuneraciones Diversas	35,245.90	20,332.00	14,913.90
51903	Prestaciones Sociales al Personal	35,245.90	20,332.00	14,913.90
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	322,895.00	322,894.09	0.91
541	Bienes de Uso y Consumo	78,264.99	78,264.08	0.91
54101	Productos Alimenticios para Personas	7,150.59	7,150.59	0.00
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	4.32	4.32	0.00
54104	Productos Textiles y Vestuarios	8,275.68	8,275.68	0.00
54105	Productos de Papel y Cartón	6,427.31	6,427.31	0.00
54106	Productos de Cuero y Caucho	0.91	0.00	0.91
54107	Productos Químicos	7,826.69	7,826.69	0.00
54109	Llantas y Neumáticos	2,010.28	2,010.28	0.00
54110	Combustibles y Lubricantes	15,906.26	15,906.26	0.00
54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	157.00	157.00	0.00
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	368.02	368.02	0.00
54114	Materiales de Oficina	1,040.71	1,040.71	0.00
54115	Materiales Informáticos	11,004.76	11,004.76	0.00
54116	Libros , Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones	1,972.08	1,972.08	0.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	14,121.13	14,121.13	0.00
54119	Materiales Eléctricos	1,929.35	1,929.35	0.00

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO**  
**ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS**  
**Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2018**  
**(EN DOLARES)**

Institucional

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CREDITO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DEVENGADO</b>	<b>SALDO PRESUPUESTARIO</b>
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	69.90	69.90	0.00
542	Servicios Básicos	68,410.15	68,410.15	0.00
54201	Servicios de Energía Eléctrica	41,201.03	41,201.03	0.00
54202	Servicios de Agua	6,794.08	6,794.08	0.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones	20,325.04	20,325.04	0.00
54204	Servicios de Correos	90.00	90.00	0.00
543	Servicios Generales y Arrendamientos	148,747.35	148,747.35	0.00
54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	14,879.30	14,879.30	0.00
54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	6,042.01	6,042.01	0.00
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	1,131.00	1,131.00	0.00
54304	Transportes, Fletes y Almacenamientos	64.45	64.45	0.00
54305	Servicios de Publicidad	151.57	151.57	0.00
54306	Servicios de Vigilancia	36,752.40	36,752.40	0.00
54307	Servicios de Limpiezas y Fumigaciones	1,055.00	1,055.00	0.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	706.84	706.84	0.00
54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	87,661.68	87,661.68	0.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	303.10	303.10	0.00
544	Pasajes y Viáticos	18,519.67	18,519.67	0.00
54401	Pasajes al Interior	4,731.19	4,731.19	0.00
54403	Viáticos por Comisión Interna	13,068.48	13,068.48	0.00
54404	Viáticos por Comisión Externa	720.00	720.00	0.00
545	Consultorías, Estudios e Investigaciones	8,952.84	8,952.84	0.00
54505	Servicios de Capacitación	4,972.84	4,972.84	0.00
54507	Desarrollos Informáticos	3,980.00	3,980.00	0.00
55	Gastos Financieros y Otros	10,170.00	9,502.63	667.37
555	Impuestos, Tasas y Derechos	329.06	329.06	0.00
55507	Tasas	288.60	288.60	0.00
55599	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	40.46	40.46	0.00
556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	9,840.94	9,173.57	667.37
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	3,955.08	3,955.00	0.08
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	5,860.86	5,193.57	667.29
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	25.00	25.00	0.00
56	Transferencias Corrientes	2,225.00	2,225.00	0.00
564	Transferencias Corrientes al Sector Externo	2,225.00	2,225.00	0.00
56405	A Organismos Sin Fines de Lucro	2,225.00	2,225.00	0.00
61	Inversiones en Activos Fijos	22,483.16	22,459.40	23.76
611	Bienes Muebles	16,966.44	16,942.68	23.76

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO**  
**ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS**  
**Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2018**  
**(EN DOLARES)**

Institucional

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO PRESUPUESTARIO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
61101	Mobiliarios	884.00	884.00	0.00
61102	Maquinarias y Equipos	6,362.66	6,338.90	23.76
61104	Equipos Informáticos	9,719.78	9,719.78	0.00
614	Intangibles	5,516.72	5,516.72	0.00
61403	Derechos de Propiedad Intelectual	5,516.72	5,516.72	0.00
<b>Total Rubro</b>		<b>1,329,590.00</b>	<b>1,313,752.36</b>	<b>15,837.64</b>
<b>Total Cuenta</b>		<b>1,329,590.00</b>	<b>1,313,752.36</b>	<b>15,837.64</b>
<b>Total Especifico</b>		<b>1,329,590.00</b>	<b>1,313,752.36</b>	<b>15,837.64</b>

F.   
 JEFE UFI

*María Victoria H. de Torres*  
 JEFE UFI



F.   
 CONTADOR

*Gloria Elizabeth Cruz*  
 Contador





Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo  
**FLUJO DE FONDOS -COMPOSICION-**  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2018  
 (EN DOLARES)

29/01/2019

Pag. 1 de 1

Institucional

FUENTES	CORRIENTE	ANTERIOR	USOS	CORRIENTE	ANTERIOR
<b>OPERACIONAL</b>	<b>1,239,321.71</b>	<b>0.00</b>	<b>OPERACIONAL</b>	<b>1,275,378.73</b>	<b>0.00</b>
D.M. x Ingresos Financieros y Otros	232.68	0.00	A. M. x Remuneraciones	918,873.45	0.00
D.M. x Transferencias Corrientes Recibidas	1,239,089.03	0.00	A.M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios	272,423.55	0.00
<b>NO OPERACIONAL</b>	<b>248,060.64</b>	<b>0.00</b>	A.M. x Gastos Financieros y Otros	9,495.91	0.00
Anticipos a Empleados	106.60	0.00	A.M. x Transferencias Corrientes Otorgadas	2,225.00	0.00
Depósitos Ajenos	214,584.33	0.00	A.M. x Inversiones en Activos Fijos	15,150.47	0.00
Depósitos Retenciones Fiscales	29,772.34	0.00	A.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	57,210.35	0.00
Anticipo de Impuesto Retenido IVA	3,597.37	0.00	<b>NO OPERACIONAL</b>	<b>208,185.32</b>	<b>0.00</b>
<b>- TOTAL FUENTES -</b>	<b>1,487,382.35</b>	<b>0.00</b>	Anticipos a Empleados	25.20	0.00
			Depósitos Ajenos	180,930.43	0.00
			Depósitos Retenciones Fiscales	26,723.63	0.00
			Anticipo de Impuesto Retenido IVA	506.06	0.00
			<b>AUMENTO NETO DE DISPONIBILIDADES</b>	<b>3,818.30</b>	<b>0.00</b>
			<b>- TOTAL USOS -</b>	<b>1,487,382.35</b>	<b>0.00</b>

  
 María Victoria H. de Torres  
 JEFE UFI



  
 Gloria Elizabeth Cruz  
 Contador



ACA7.1

# **NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo****ANTECEDENTES**

**INSAFOCOOP**, se creó en 1969, naciendo a raíz de una necesidad sentida en el país ya que el movimiento cooperativo no contaba con una legislación y una institución especializada que dirigiera y coordinara la actividad cooperativista.

Fué el 25 de noviembre de 1969 que la Asamblea Legislativa de entonces, promulgó el Decreto N° 560, en San Salvador, que dio origen a la creación del **INSAFOCOOP**, como una corporación de derecho público con autonomía en los aspectos económico y administrativo, ese mismo día se promulgo la primera **LEY GENERAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS**.

El **INSAFOCOOP** comenzó a operar hasta el 1° de julio de 1971, como Institución rectora del movimiento Cooperativo en El Salvador, y es la encargada de normar y apoyar la organización, desarrollo, consolidación y supervisión de las entidades que conforman el movimiento cooperativo, además fomenta la organización de Asociaciones Cooperativas de todo tipo a nivel nacional, tomando en cuenta las necesidades de los diferentes grupos humanos que conforman la sociedad salvadoreña.

La Ley que da vida al INSAFOCOOP es la **LEY DE CREACION DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO**, la cual cita en su Art. 1 lo siguiente:

“Crease el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo como corporación de Derecho Público, con autonomía en los aspectos económicos y administrativo. En el contexto de esta Ley y en los Reglamentos respectivos podrá denominarse simplemente “Instituto” o “INSAFOCOOP”. Su domicilio principal lo tendrá en la ciudad de San Salvador.”

**Art. 2.** Son atribuciones del Instituto:

- a) La ejecución de la Ley General de Asociaciones Cooperativas;
- b) Iniciar, promover, coordinar y supervisar la organización y funcionamiento de las asociaciones cooperativas, federaciones y confederaciones de las mismas, y prestarles el asesoramiento y asistencia técnica que necesiten;
- c) Planificar la política de fomento y desarrollo del cooperativismo, para lo cual podrá solicitar la colaboración de los organismos estatales, municipales y particulares interesados en estas actividades, a fin de que el movimiento cooperativista, se enmarque dentro de los programas de desarrollo económico del país;

- d) Conceder personalidad jurídica, mediante la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas, a las Asociaciones Cooperativas Federaciones de Cooperativas y a la Confederación Nacional de Cooperativas;
- e) Conocer de la disolución y liquidación de las Asociaciones Cooperativas, Federaciones y de la Confederación Nacional de Cooperativas;
- f) Ejercer funciones de inspección y vigilancia sobre las Asociaciones Cooperativas, Federaciones de Cooperativas y Confederación Nacional de Cooperativas, e imponer a las mismas las sanciones correspondientes;
- g) Promover la creación e incremento de las fuentes de financiamiento de las asociaciones cooperativas, federaciones de cooperativas y Confederación Nacional de Cooperativas;
- h) EMITIR NORMAS Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD COOPERATIVISTA, EN PARTICULAR LOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN, LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS CON EL OBJETO DE PROMOVER SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO; y, (1)
- i) Asumir la realización o ejecución de programas o actividades que en cualquier forma y directamente se relacione con las atribuciones indicadas en el presente artículo.

En la Constitución de la República de El Salvador, en el Art. 114 cita: "El Estado protegerá y fomentará las asociaciones cooperativas, facilitando su organización, expansión y financiamiento". Diario Oficial N° 234, Tomo N° 281, del 16 de diciembre de 1983.

Que el día 19 de agosto del año 2016, se publicó en Diario Oficial Tomo No. 408, las reformas a la Ley de Creación del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, específicamente Art. 3, sustituye al Art. 27: "Los recursos económicos con que operará el Instituto, serán consignados en el Presupuesto General del Estado en el Ramo de Economía, tomando en consideración la necesidad de incentivar la inversión privada y fomentar a las Asociaciones Cooperativas".

En las últimas décadas el INSAFOCOOP ha incrementado el número de asociaciones cooperativas inscritas por lo que ha descentralizado su trabajo en oficinas ubicadas en las distintas zonas del país:

- Oficina Regional de Oriente con sede en San Miguel
- Oficina Regional de Occidente con sede en Santa Ana
- Oficina Regional Paracentral con sede en San Vicente
- Oficina Central con sede en San Salvador.

**PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018****POLITICA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los presentes Estados Financieros han sido preparados por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), tomando como política contable las establecidas en la Ley AFI, y su Reglamento, Normas de Contabilidad Gubernamental contenidas en el Manual Técnico AFI. Además del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Institución.

**Base Legal**

Art. 195 del Reglamento de la Ley AFI, inciso 1°.

Principio de Exposición de Información y Normas sobre Estados Financieros Básicos, numeral C.2.15 del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiero Integrado

**ESTADOS FINANCIEROS BASICOS**

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Rendimiento Económico
- Estado de Flujo de Fondos y su Composición.
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos.

**NORMAS SOBRE ESTADOS FINANCIEROS BASICOS****(MANUAL TECNICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION INTEGRADO)**

En su Norma C2.15 en su segundo punto. Estados Financieros Básicos y Fecha de Preparación indican que: "Los Estados Financieros deberán incluir notas explicativas que formarán parte integral de ellos, destinadas a proporcionar información complementaria para una adecuada interpretación de la información.

**METODO DE VALUACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los Estados Financieros y las notas explicativas que los acompañan están expresados en miles de dólares de los Estados Unidos de Norte América, conforme lo dispone la Ley de Integración Monetaria en su Art.3 la cual establece al dólar de los Estados Unidos de América como moneda de curso legal de poder liberatorio e irrestricto, imponiendo en su Art. 7 que las cuentas bancarias serán manejadas en dicha moneda.

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA****NOTA No. 1. RECURSOS****DISPONIBILIDADES**

El rubro de disponibilidades se integra así:

	Saldo acumulado
<b><u>DISPONIBILIDADES</u></b>	<b>\$ 133,715.32</b>
Bancos Comerciales	\$ 70,205.10
Bcos. Comerciales Fondos Restringidos	\$ 28.62
Fondos Depósitos en Tesoro Público	\$ 63,481.60

Nombre de Cta. Bancaria	No. CUENTA	Institución Financiera	MONTO
MH MINEC INSAFOCOOP Subsidiaria	590-058808-8	Banco Agrícola	\$ 0.00
MH MINEC INSAFOCOOP Remuneraciones	590-058810-2	Banco Agrícola	\$ 29,583.94
MH MINEC INSAFOCOOP Bienes y Servicios	590-058809-9	Banco Agrícola	\$ 13,521.57
MH INJUVE INSAFOCOOP JOVENES CON TODO	590-059080-7	Banco Agrícola	\$ 27,099.59
<b>Total</b>			<b>\$ 70,205.10</b>

MH MINEC INSAFOCOOP Embargos	590-058811-3	Banco Agrícola	\$ 28.62
------------------------------	--------------	----------------	----------

**NOTA:** Confrontado vrs. Conciliaciones Bancarias correspondientes a este periodo.

De los fondos restringidos, en tránsito o del tesoro público se detalla lo siguiente:

BANCO	MONTO RESTRINGIDO	CAUSAL DE RESTRICCIÓN
Agrícola	\$ 63,481.60	El saldo que conforman los fondos en Tesoro Público, son Fondos Ajenos en Custodia, en concepto de Embargos Judiciales aplicados a los empleados por trazo de embargo establecidos por los diferentes Juzgados de la República de El Salvador.

Se abrieron nuevas cuentas corrientes Bancarias, que cuentan con la aprobación de la Dirección General de Tesorería.

#### **NOTA No. 2. ANTICIPO DE FONDOS**

El monto del Fondo Circulante de Monto fijo sigue siendo de \$300.00 según lo pactado en Acuerdo de Consejo de Administración N°39, Acta N°464 Punto 6 de fecha 05/10/04. El monto sigue siendo el mismo.

#### **NOTA No. 3. DEUDORES MONETARIOS**

Comprende las cuentas que registran y controlan los derechos monetarios devengados, cuyas conversiones en disponibilidades, en forma directa o indirecta, serán a corto plazo.

#### **D. M. x TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS**

Incluye los derechos y percepción de fondos provenientes por transferencias efectuadas de nuestra Unidad Primaria siendo el Ministerio de Economía, que no generan por parte del INSAFOCOOP, obligación de una contraprestación de bienes o servicios y que están destinadas al financiamiento de gastos corrientes de consumo, ya sea para Remuneraciones ó para Bienes y Servicios. El saldo que refleja al 31 de diciembre es de \$1, 329,590.00.

**NOTA No. 4. INVERSIONES EN EXISTENCIAS**

El método de valuación del inventario de papelería y útiles es el Costo Promedio, representa las existencias que posee la Institución y al 31 de diciembre refleja un saldo de \$ 29,423.17.

**NOTA No.5. INVERSIONES EN BIENES DE USO****BIENES DEPRECIABLES**

Comprende los bienes muebles de larga duración adquiridos con el fin de utilizarlos en las actividades de carácter Institucional, se registran como inversiones en bienes de uso y se valúan al valor de compra, más todos los gastos inherentes a la adquisición, excepto aquellos bienes cuyo valor de adquisición individual es inferior al equivalente a US \$600.00, se registran en cuentas de Gastos de Gestión. El registro de la depreciación se registra anualmente aplicando el método de depreciación basado en el cálculo de lineal o constante.

Saldo acumulado de depreciación al 31 de diciembre \$ 330,860.39.

Sub -Cuenta	2018 Saldo acumulado	2017 Saldo acumulado
Vehículo de Transporte	\$ 113,110.07	\$ 118,510.07
Maquinaria y Equipo	\$ 77,211.91	\$ 75,009.91
Equipo Informático	\$ 169,153.53	\$ 165,236.67
Bienes Muebles Diversos	\$ 23,623.21	\$ 22,926.21
<b>Total 241</b>	<b>\$ 383,098.72</b>	<b>\$ 381,682.86</b>
<b>Menos:</b>		
Depreciación acumulada	\$ 330,860.39	\$ 314,937.15
<b>Total anual</b>	<b>\$ 52,238.33</b>	<b>\$ 66,745.71</b>

**ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO**

El Estado de Rendimiento Económico se compone de ingresos y gastos de gestión.

Según lo establecido en la Norma C.2.14.2 Normas sobre cierre y apertura de cuentas, párrafo segundo, se ha trasladado el saldo de las cuentas de Ingresos y Gastos de gestión a la Cuenta Resultado del Ejercicio Corriente.

**NOTA No. 6. Gastos de Gestión**

Comprende los gastos de gestión institucionales durante el ejercicio corriente, los cuales se detallan a continuación:

**Gastos en Personal**

Bajo este subgrupo se registran y se controlan los gastos en concepto de remuneraciones del personal que labora en INSAFOCOOP, dietas al Consejo de Administración, prestaciones al personal y contribuciones patronales a las Instituciones de Seguridad Social.

La composición de este gasto es el siguiente:

	2018	2017
Gastos en Personal	\$ 956,671.24	\$ 964,266.14

**Gastos en Bienes de Consumo y Servicio**

Corresponde a los gastos de materiales, suministros y servicios, destinados para el consumo institucional.

	2018	2017
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	\$ 317,924.00	\$ 311,709.54

**Gastos de Bienes Capitalizables**

Dentro de estos gastos también se incluye la adquisición de bienes de larga duración cuyo valor de compra sea menor de seiscientos dólares, en concordancia con la normativa contable vigente.

	2018	2017
Gastos de Bienes Capitalizables	\$ 15,643.54	\$ 7,981.44

**Gastos Financieros y Otros**

Comprende las cuentas que registran y controlan los gastos por primas de seguros, comisiones y servicios prestados por bancos, imposiciones tributarias y cualquier otro gasto de carácter financiero.

	2018	2017
<b>Gastos Financieros y Otros</b>	\$ 9,502.63	\$ 11,764.83

#### Costos de Ventas y Cargos Calculados

Comprenden los costos por ventas de bienes y servicios, aplicación de la Depreciación de Bienes de Uso, Amortización de Bienes Intangibles y otros costos. El detalle de los Costos es el siguiente:

Concepto	2018	2017
Depreciación de Bienes de Uso	\$ 15,923.24	\$ 18,356.60

#### Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas

Los Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas al 31 de diciembre, revelan un saldo de \$ 1,313,621.78 y comprenden los ingresos originados por transferencias provenientes del Ministerio de Economía, por medio de la presentación de requerimientos de fondos, destinados a financiar los gastos corrientes.

#### ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DEVENGADOS

La Gestión Presupuestaria del año 2018 de la Institución se desarrolló bajo el Presupuesto Ordinario, el cual fue aprobado a través de la Ley General del Presupuesto por la Asamblea Legislativa, el total del presupuesto aprobado asciende a \$1, 329,590.00

La Integración del Presupuesto es la siguiente:

01 Fortalecimiento Cooperativo	PRESUPUESTADO
01 Dirección y Administración	\$ 683,235.00
02 Fomento y Asistencia Técnica	\$ 311,000.00
03 Vigilancia y Fiscalización	\$ 335,355.00
<b>Total</b>	<b>\$ 1,329,590.00</b>

**NOTA No. 7. PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Identifica los conceptos de las clasificaciones presupuestarias, que reflejan derecho monetario.

Ingresos	Presupuestado	Devengado	Saldo	
			Presupuestario	%
Transferencias Corrientes	\$ 1,329,590.00	\$ 1,313,621.78	\$ 15,817.16	98.80%
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 1,329,590.00</b>	<b>\$1,313,621.78</b>	<b>\$ 15,817.16</b>	

**NOTA No. 8. PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Identifica los conceptos de las clasificaciones presupuestarias que reflejan compromisos monetarios.

Egresos	Presupuesto	Devengado	Saldo	
			Presupuestario	% de Ejecución
Remuneraciones	\$ 971,816.84	\$ 956,671.24	\$ 15,145.60	98.44%
Bienes de Uso y Consumo	\$ 322,895.00	\$ 322,894.09	\$ 0.91	99.99%
Gastos Financieros y Otros	\$ 10,170.00	\$ 9,502.63	\$ 667.37	93.44%
Transferencias corrientes	\$ 2,225.00	\$ 2,225.00	\$ 0.00	100.00%
Inversiones en Activos Fijos	\$ 22,483.16	\$ 22,459.40	\$ 23.76	99.89%
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 1,329,590.00</b>	<b>\$ 1,313,752.36</b>	<b>\$ 15,837.64</b>	<b>98.80%</b>

La Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre se ha sustentado en el marco de la política presupuestaria. El porcentaje de ejecución con respecto al monto total presupuestado es del **98.80%**.

**ESTADO DE FLUJO DE FONDOS**

El Estado de Flujo de Fondos, revela los fondos percibidos y utilizados por INSAFOCOOP, en el desarrollo de sus actividades de operación para este periodo, de acuerdo a la siguiente estructura:

**NOTA No. 9. FUENTES OPERACIONALES**

El total de Fuentes Operacionales refleja un saldo de \$ 1,239,321.71 sustentándose fundamentalmente en la percepción de fondos de las Transferencias Corrientes recibidas durante el periodo en cuestión del Ministerio de Economía.

**NOTA No. 10. USOS OPERACIONALES**

Son los gastos que realiza la Institución en los siguientes rubros: en remuneraciones, adquisiciones de bienes y servicios, gastos financieros y otros, inversiones en activos fijos y operaciones de ejercicios anterior, el saldo al 31 de diciembre es de \$ 1, 275,378.73.

El principal uso de los fondos ha sido el pago de salarios, y otros costos de personal.

**NOTA No. 11. RESULTADO NO OPERACIONAL NETO**

El saldo al 31 de diciembre es de \$ **3,818.30** esto identifica los saldos del flujo de variaciones acreedoras (fuentes) menos el flujo de variaciones deudoras (usos) originados de ingresos y egresos, no provenientes de la actividad operacional en el período que se informa.

  
Gloria Elizabeth Cruz  
Contador

